



Dictamen 12 / 2024

Sobre el proyecto de Orden Foral por la por la que se aprueba el Plan de Coeducación en los Centros Educativos de la Comunidad Foral de Navarra.

Aprobado por el Pleno del Consejo Escolar de Navarra del día 27 de noviembre 2024

D. Manuel Martín Iglesias

Presidente/Lehendakaria

D. Antonio Iriarte Moncayola

Secretario / Idazkaria

D. Santiago Álvarez Folgueras

Representante de las Federaciones de

Asociaciones de Padres y Madres /

Ikasleen Gurasoen Elkarteen

Federazioen ordezkaria HERRIKOA

D. Pablo Arriazu Amat

Representante de la Administración

Educativa / Hezkuntza Administrazioaren

ordezkaria

D^a. Cristina Bayona Saez

Representante de las Universidades /

Unibertsitateen ordezkaria/UPNA

D. Luis Calatayud Yuste

Representante de la Administración

Educativa / Hezkuntza Administrazioaren

ordezkaria

D. Ignacio Catalán Librada

Representante de la Administración

Educativa / Hezkuntza Administrazioaren

ordezkaria

D^a. Beatriz Martínez Abadía

Representante de las organizaciones

sindicales/Sindikatuaren ordezkaria/UGT

D. Ignacio M^a Iraizoz Zubeldía

Representante de las entidades titulares

de centros privados de Navarra /

Nafarroako ikastetxe pribatuetako entitate

titularren ordezkaria / ANEG-FERE

D. Jorge Lanchas Rivero

Representante de las entidades titulares

de centros privados de Navarra /

Nafarroako ikastetxe pribatuetako entitate

titularren ordezkaria / ANEG-FERE

D^a. Eneka Maiz Ulaia

Representante del Parlamento de

Navarra/Nafarroako Parlamentuaren

ordezkaria

D. Francisco Javier Martínez Domingo

Representante de las Federaciones de

Asociaciones de Padres y Madres /

Ikasleen Gurasoen Elkarteen

D. José Paulos Vázquez

Representante del Personal de

Administración y Servicios de los centros

docentes / Ikastetxeetako

Administraziooko eta Zerbitzuetako

langileen ordezkaria

Dictamen 12/2024

El Pleno del Consejo Escolar de Navarra, en sesión el día 27 de noviembre de 2024, a la que asistieron las personas relacionadas al margen, ha emitido con 17 votos a favor, 0 en contra y 1 abstenciones el siguiente Dictamen “por la que se aprueba el Plan de Coeducación en los Centros Educativos de la Comunidad Foral de Navarra”.

D. Koldo Sebastián del Cerro

Personalidad de reconocido prestigio /
Aitortutako ospea duen pertsonalitatea

D. Gil Sevillano González

Representante de la Administración
Educativa / Hezkuntza Administrazioaren
ordezkaria

D^a. Sonia García Cifuentes

Representante de la Administración
Educativa / Hezkuntza Administrazioaren
ordezkaria

D.^a M^a Jesús Salanueva Uriarte

Representante del profesorado de
centros privados / Ikastetxe pribatuetako
ikaraskileen ordezkaria FeSP UGT

D^a. María Inmaculada Jurío Macaya

Representante del Parlamento de
Navarra/Nafarroako Parlamentuaren
ordezkaria

D^a. Pilar López Valderrama

Representante del profesorado de
centros privados / Ikastetxe pribatuetako
irakasleen ordezkaria FSIE-SEPNA

No asisten:

D^a. Mari Luz Sanz Escudero

Representante de las Personas con
discapacidad de Navarra / Nafarroan
degaitasuna duten Pertsonen ordezkaria
/ CERMIN

D. Eneko Elizari Aldaia

Representante de las Federaciones de
Asociaciones de Padres y Madres /
Ikasleen Gurasoen Elkarteen
Federazioen ordezkaria SORTZEN-
IKASBATUAZ

D^a. María Teresa Módol Betriu

Representante de las Federaciones de
Asociaciones de Padres y Madres /
Ikasleen Gurasoen Elkarteen
Federazioen ordezkaria. CONCAPA

D. Antonio Ángel Moleón Segura

Representante de las entidades locales /
Toki-erakundeen ordezkaria

D. Ladis Satrústegui Alzugaray

Representante de las entidades locales /
Toki-erakundeen ordezkaria

D^a. M^a Fernanda León Jiménez

Representante de las asociaciones que
trabajan por la igualdad / Instituto Navarro
para la Igualdad

D^a. Teresa María Arriaga Iraburu

Representante de Directores y Directoras
de centros docentes privados

concertados / Ikastetxe pribatu
itunduetako zuzendarien ordezkaria

D. Jesús Basarte Galbete

Representante de las asociaciones
empresariales / Enpresa-elkarteen
ordezkaria

D. Roberto Pérez Elorza

Representante de Directores y Directoras
de centros docentes públicos / Ikastetxe
publikoetako zuzendarien ordezkaria

D. Josu Reparaz Leiza

Representante de las entidades titulares
de centros privados de Navarra /
Nafarroako Ikastetxe pribatuetako entitate
titularren ordezkaria / Nafarroako
Ikastolen Elkartea

D^a. Maite Kötter

Representante de las Federaciones de
Asociaciones de Padres y Madres /
Ikasleen Gurasoen Elkarteen Federación
Britila

D^a. Sonia Rivas Borrell

Representante de las Universidades /
Unibertsitateen ordezkaria

D. Carlos Rodrigo Guerra

Representante del profesorado de
centros públicos / Ikastetxe publikoetako
irakasleen ordezkaria Sindicato ANPE

D^a Arantxa Ruiz Vidorreta

Representante del profesorado de
centros públicos / Ikastetxe publikoetako
irakasleen ordezkaria STEE-EILAS

D^a. M^a Soledad Garjón López

Representante del profesorado de
centros públicos/Ikastetxe publikoetako
irakasleen ordezkaria/AFAPNA

1 - ANTECEDENTES NORMATIVOS

A la hora de la redacción del proyecto de decreto foral por el que se desarrollan los programas de aprendizaje en lenguas extranjeras en los centros de Educación Infantil y Educación Primaria de la Comunidad Foral de Navarra, se han tenido en cuenta, entre otras, las siguientes normas:

- La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género
- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación
- La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres
- La Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre de garantía integral de la

libertad sexual

- La Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI
- La Ley Foral 14/2015, de 10 de abril, para actuar contra la violencia hacia las mujeres
- El Decreto Foral 103/2016, de 16 de noviembre, por el que se establece la ordenación de las prestaciones sanitarias en materia de salud sexual y reproductiva
- La Ley Foral 8/2017, de 19 de junio, para la igualdad social de las personas LGTBI+
- La Ley Foral 17/2019, de 4 de abril, de igualdad entre mujeres y hombres
- El Decreto Foral 72/2021, de 18 de agosto, se regula la coeducación en los centros públicos y privados concertados del sistema educativo de la Comunidad Foral de Navarra

2.-JUSTIFICACIÓN DE LA NORMA

El Plan de Coeducación se apoya en diferentes acuerdos internacionales y está avalado por un extenso marco normativo a nivel estatal y foral que obliga a realizar una educación para la igualdad.

Diferentes acuerdos y normativas a nivel internacional reflejan la importancia de la coeducación: la Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, CEDAW (1979); IV Conferencia Mundial sobre Mujeres de Beijing (1995); Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica (Convenio de Estambul, 2011), cuyo carácter vinculante implica un punto de inflexión en el abordaje internacional de la violencia contra las mujeres.

La Estrategia de Igualdad de Género de la Unión Europea 2020-2025, se plantea, entre otros objetivos, eliminar la violencia de género, desafiar los estereotipos de género, cerrar las brechas de género en el mercado laboral, cerrar la brecha de género en el ámbito de los cuidados y lograr el equilibrio de género en la toma de decisiones y en la política.

Además, los objetivos de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible, que constituyen un llamamiento universal a la acción, instan al sistema educativo a que realice actuaciones concretas para alcanzar objetivos vinculados a la igualdad entre hombres y mujeres.

El objetivo 5 (ODS 5) hace referencia explícita al ámbito educativo y exige el compromiso para lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas. Además de poner el foco en promover actuaciones que pongan fin a todas las formas de discriminación contra las mujeres y las niñas, subraya la importancia de abordar estereotipos y prejuicios basados en el género; valorar los cuidados y el trabajo doméstico y erradicar las discriminaciones por razón de orientación sexual, identidad de género, expresión de género o características sexuales.

El objetivo de la salud y el bienestar (ODS 3), y en lo que a educación se refiere, se propone una educación sexual integral incluida en los planes de estudios desde las primeras etapas educativas hasta los niveles universitarios. Como concreta

la Organización Mundial de la Salud “para que todas las personas alcancen y mantengan una buena salud sexual, entendiendo ésta como un estado de bienestar físico, mental y social en relación con la sexualidad, se deben respetar, proteger y satisfacer sus derechos sexuales” (OMS, 2010).

Mediante Decreto Foral 72/2021, de 18 de agosto, se regula la coeducación en los centros públicos y privados concertados del sistema educativo de la Comunidad Foral de Navarra. El artículo 4.4 del citado Decreto Foral señala que “la persona titular del Departamento de Educación aprobará mediante una orden foral el Plan de Coeducación con la duración que en el mismo se determine.”

Con base en la citada normativa y teniendo la obligación de conseguir centros escolares coeducadores, libres de violencia y de sexismo, es necesario aprobar el Plan de Coeducación del Departamento de Educación.

El texto de la presente Orden Foral se estructura en tres artículos, relativos al objeto, al ámbito de aplicación y a la duración del Plan, una Disposición Final única y un Anexo que contiene el Plan de Coeducación

3 -DESCRIPCIÓN DEL BORRADOR DE ORDEN FORAL

El proyecto de Orden Foral sometido a informe consta tres artículos, relativos al objeto, al ámbito de aplicación y a la duración del Plan, una Disposición Final única y un Anexo que contiene el Plan de Coeducación

4.- OTRAS CUESTIONES

El Borrador de Orden Foral sometido a dictamen se acompaña de los documentos siguientes: memoria normativa, económica, justificativa, organizativa, informe por razón del impacto de género, informe sobre el impacto de accesibilidad y discapacidad, informe sobre cargas administrativas, informe de impacto por razón orientación sexual, expresión de género e identidad sexual o de género.

5. SUGERENCIAS Y OBSERVACIONES

El Consejo Escolar de Navarra considera oportuno, conveniente y adecuado el proyecto de Orden Foral “por la que se aprueba el Plan de Coeducación en los Centros Educativos de la Comunidad Foral de Navarra” y, consecuentemente, emite dictamen favorable a su tramitación.

Se sugiere, no obstante que según se indica en las enmiendas aprobadas, se realicen los siguientes cambios en el anexo del Plan de Coeducación:

- En la página 21, línea 9, añadir “... Facilitar recursos, formación e información para que el personal no docente se forme en el ámbito de la coeducación...”.
- En la página 23, línea 3, modificar “... se impulsará la coordinación con otros Servicios del Departamento y con las Entidades Locales...”.
- En la página 23, línea 4, modificar “... Asimismo, se impulsará la coordinación con otros Servicios del Departamento (CREENA...), y con otras entidades que trabajan por la educación en igualdad y el buen trato (ISPLN e INAI) ...”.
- En la página 23, línea 12, modificar “... Se consolidará la colaboración con la Universidad Pública de Navarra, tanto en la formación del Grado de Magisterio, como en la formación del Máster Universitario de Género e Igualdad y del

Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria, y también en otros cursos de especialización propios”.

Pamplona, 28 de noviembre de 2024

El Presidente

Manuel Martín Iglesias

El Secretario

Antonio Iriarte Moncayola

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DE NAVARRA